

DECRETO N° 027.3 / 24

San Martín de los Andes,

14 FEB 2024

VISTO:

El Expte. N° 05001-346/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° CD 1892-144/2023 el Sr. Retamal Augusto DNI.24.620.703 solicita autorización y Declaración de Interés Municipal al **6° "Encuentro Tradicionalista de Doma y Folklore"** de show peña baile a realizarse en el lote de la familia Merello Lardies Ricardo sito en el Callejón de Torres para los días sábado 13 y domingo 14 de enero de 2024.-

Que, la Dirección de Bromatología deberá realizar las inspecciones de medición acústica; dar cumplimiento a la Ordenanza 3837/00 "Prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años" y aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento.-

Que, los organizadores son responsables de la colocación y exhibición de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, según **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"**; como de proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes; garantizar la higiene dentro y fuera del predio hasta la finalización del evento.-

Que, se deberá cancelar la Tasa por Inspección, Control de Seguridad e Higiene de Espectáculos Públicos y Diversiones, establecida en el Código Tributario Ordenanza 7510/07 y Ordenanza Tarifaria 14541/23 Art. 62, Inc. a).-

Que, por Resolución N° 351/23 del Concejo Deliberante se establece el receso estival 2023-2024 de ese cuerpo a partir del 21/12/2023 y hasta el día 14/02/2024 inclusive, por tal motivo el Departamento Ejecutivo dicta el presente, atento a lo normado en el Art.71° de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente que autorice su realización.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante al Sr. Retamal Augusto DNI.24.620.703 por vía de excepción a la Ordenanza N° 3837/00, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento **6° "Encuentro Tradicionalista de Doma y Folklore"** de show peña baile a desarrollarse en el lote de la familia Merello Lardies Ricardo sito en el Callejón de Torres para los días sábado 13 y domingo 14 de enero del 2024.

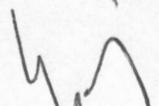
ARTÍCULO 2º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 0021/24 de fecha 09 de Enero del 2024.

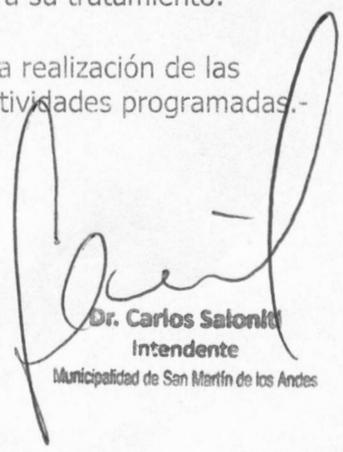
ARTÍCULO 3º: REMITASE el presente al Concejo Deliberante para su tratamiento.-

ARTÍCULO 4º: ENCOMIENDESE a la Dirección de Bromatología la realización de las inspecciones de riesgos como condición para la realización de las actividades programadas.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO


Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



DECRETO N° 0021/24
San Martín de los Andes, 09 ENE 2024

VISTO:

El Expte. N° 05001-346/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° CD 1892-144/2023 el Sr. Retamal Augusto DNI.24.620.703 solicita autorización y Declaración de Interés Municipal al 6º "Encuentro Tradicionalista de Doma y Folklore" de show peña baile a realizarse en el lote de la familia Merello Lardies Ricardo sito en el Callejón de Torres para los días sábado 13 y domingo 14 de enero de 2024.-

Que, la Dirección de Bromatología deberá realizar las inspecciones de medición acústica; dar cumplimiento a la Ordenanza 3837/00 "Prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años" y aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento.-

Que, los organizadores son responsables de la colocación y exhibición de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, según **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"**; como de proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes; garantizar la higiene dentro y fuera del predio hasta la finalización del evento.-

Que, se deberá cancelar la Tasa por Inspección, Control de Seguridad e Higiene de Espectáculos Públicos y Diversiones, establecida en el Código Tributario Ordenanza 7510/07 y Ordenanza Tarifaria 14541/23 Art. 62, Inc. a).-

Que, por Resolución N° 351/23 del Concejo Deliberante se establece el receso estival 2023-2024 de ese cuerpo a partir del 21/12/2023 y hasta el día 14/02/2024 inclusive, por tal motivo el Departamento Ejecutivo dicta el presente, atento a lo normado en el Art.71º de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente que autorice su realización.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante al Sr. Retamal Augusto DNI.24.620.703 a llevar a cabo el 6º "Encuentro Tradicionalista de Doma y Folklore" de show peña baile a desarrollarse en el lote de la familia Merello Lardies Ricardo sito en el Callejón de Torres para los días sábado 13 y domingo 14 de enero de 2024.-

ARTÍCULO 2º: REMITASE el presente Decreto al Concejo Deliberante para su tratamiento.-

ARTÍCULO 3º: ENCOMIENDESE a la Dirección de Bromatología la realización de las inspecciones de riesgos como condición para la realización de las actividades programadas.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
p.l.

Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Planeación y
Municipalidad de S. M. Andes

DONAR ORGANOS

SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"


Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes